

EXPEDIENTE: 00363/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.
PONENTE: COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

Toluca de Lerdo, Estado de México, **RESOLUCIÓN** del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, correspondiente al veinticuatro de abril de dos mil doce.

Visto el recurso de revisión **00363/INFOEM/IP/RR/2012** interpuesto por [REDACTED] en lo sucesivo la **RECURRENTE**, en contra de la respuesta a su solicitud de acceso a la información planteada al **INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**, en lo sucesivo el **SUJETO OBLIGADO**, se procede a dictar la presente resolución; y,

RESULTANDO

PRIMERO. El veintiuno de febrero de dos mil doce [REDACTED] [REDACTED] presentó a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México, en lo sucesivo **SICOSIEM** ante el **SUJETO OBLIGADO**, solicitud de información pública que fue registrada con el número 00266/IMCUFIDE/IP/A/2012, mediante la que solicitó acceder a la información que se transcribe:

“solicito el Programa Anual de Actividades del a Subdirección de Cultura Física.”

MODALIDAD DE ENTREGA: vía **SICOSIEM**.

EXPEDIENTE: 00363/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.
PONENTE: COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

SEGUNDO. El cinco de marzo de dos mil doce el **SUJETO OBLIGADO** entregó la siguiente respuesta.

“INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le notifica por vía electrónica, a través del SICOSIEM, lo siguiente:

Toluca, México a 05 de Marzo de 2012

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00266/IMCUFIDE/IP/A/2012

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le notifica por vía electrónica, a través del SICOSIEM, lo siguiente:

De acuerdo a la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en el artículo 43 Fracción II que a la letra dice: “La descripción de la información que solicita debe ser clara y precisa”, por lo que no es posible procesar su solicitud.

por su atención gracias

ATENTAMENTE

Responsable de la Unidad de Información

ING ENRIQUE AYALA BARCENAS

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE”.

TERCERO. Inconforme con dicha respuesta, el quince de marzo de dos mil doce el **RECURRENTE** interpuso recurso de revisión, el cual fue registrado en el **SICOSIEM** y se le asignó el número de expediente

EXPEDIENTE: 00363/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.
PONENTE: COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

00363/INFOEM/IP/RR/2012, en el que expresó como motivo de inconformidad:

“El sujeto obligado se empeña en negar dicha información”.

CUARTO. El quince de marzo de esta anualidad el **SUJETO OBLIGADO** rindió informe justificado en los siguientes términos.

“MYRNA ARACELI GARCIA MORON COMISIONADA DEL INFOEM PRESENTE DISNTIGUIDA LICENCIADA GARCIA MORON, CON EL FIN DE SOLVENTAR EL PRESENTE RECURSO DE REVISION ME PERMITO ANEXAR EL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA SUBDIRECCION DE CULTURA FISICA, YA QUE ANTERIORMENTE NO SE ADJUNTO DEVIDAMENTE GRACIAS”.

Al que adjunto el siguiente archivo electrónico.

EXPEDIENTE:	00363/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE:	[REDACTED]
SUJETO OBLIGADO:	INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.
PONENTE:	COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

QUINTO. El recurso de que se trata, se envió electrónicamente al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y con fundamento en el artículo 75, de la ley de la materia se turnó a través del **SICOSIEM** a la Comisionada **MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN**, a efecto de formular y presentar el proyecto de resolución correspondiente; y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. El Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver el presente recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, párrafos doce, trece y catorce, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como los diversos 1°, 56, 60, fracción VII, 72, 73, 74, 75, 75 Bis, 76 y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO. El numeral 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, establece que cualquier persona tiene la potestad de ejercer su derecho de acceso a la información pública y que en esta materia no requiere acreditar su personalidad, ni interés jurídico ante los sujetos obligados, con excepción de aquellos asuntos que sean de naturaleza política, pues esos supuestos se reservan como un derecho que asiste exclusivamente a los mexicanos.

EXPEDIENTE: 00363/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.
PONENTE: COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

TERCERO. El recurso de revisión fue interpuesto por parte legítima, en atención a que fue presentado por [REDACTED] quien es la misma persona que formuló la solicitud de acceso a la información al **SUJETO OBLIGADO**. Verificándose en consecuencia, el supuesto previsto en el ordinal 70 del ordenamiento legal citado.

CUARTO. A efecto de constatar la oportunidad procesal en la presentación del medio de impugnación que nos ocupa, es necesario precisar que el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, señala:

*“... **Artículo 72.** El recurso de revisión se presentará por escrito ante la Unidad de Información correspondiente, o vía electrónica por medio del sistema automatizado de solicitudes respectivo, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que el afectado tuvo conocimiento de la resolución respectiva...”*

En efecto, se actualiza la hipótesis prevista en el precepto legal antes transcrito, en atención a que el sujeto obligado dio respuesta el cinco de marzo de dos mil doce, por lo que el plazo de quince días transcurrió del seis siguiente al veintisiete de marzo de la citada anualidad; por tanto, si el recurso se interpuso vía electrónica el quince de marzo de dos mil doce, resulta patente que se presentó dentro del plazo legal.

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00363/INFOEM/IP/RR/2012
[REDACTED]
INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Presupuesto 2012

PROYECTO 2012(1) Promoción y desarrollo de deportes

Activos	Unidad de medida	Monto total	Presupuesto de Ingresos 2012												Total	Cambio	Porcentaje	Cambio	Porcentaje		
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D						2011	2012
1. Otros ingresos de actividades económicas	Moneda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2. Ingresos por actividades de carácter financiero y comercial en el ámbito interno y externo (interacción y pagos)	Moneda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3. Gastos y servicios a particulares realizados en el extranjero (bancos extranjeros, seguros, etc.)	Moneda	1,000.00					1,000.00											1,000.00		100.00	
4. Gastos y servicios a personas físicas y jurídicas (incluyendo honorarios)	Moneda	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5. Gastos y servicios a personas físicas y jurídicas (incluyendo honorarios)	Moneda	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6. Gastos y servicios a personas físicas y jurídicas (incluyendo honorarios)	Moneda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7. Gastos y servicios a personas físicas y jurídicas (incluyendo honorarios)	Moneda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

EXPEDIENTE: 00363/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.
PONENTE: COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

En efecto, de dicho documento se advierte el Programa Anual de Trabajo 2012 del proyecto de Promoción y Fomento de la Cultura Física del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, esto es, se representa la periodicidad anual elaborada por la dependencia de la Administración Pública Estatal, en función de su respectiva estructura orgánica, en el que como marco de referencia, se obtiene los programas operativos anuales cuya función es detallar la temporalidad de las acciones y la disponibilidad de recursos para ejecutarlos, además, se especifican la forma en que se asignan los recursos anuales y determinan las metas y los responsables de su consecución

De lo anterior, se obtiene que el sujeto obligado con el propósito de satisfacer el derecho de acceso a la información pública, atiende con correspondencia y congruencia la solicitud de origen; por tanto, se concluye que dicho instituto mexiquense entregó la totalidad de la información requerida (en la inteligencia que no obstante que se inserta en la presente resolución lo requerido, al momento de notificar la misma, se deberá también entregar el archivo electrónico respectivo, para que el disidente se imponga plena y claramente de su contenido).

Bajo estas consideraciones, se determina que el sujeto obligado satisfizo el derecho de acceso a la información pública del disidente, toda vez que ha entregado la información solicitada; motivo por el cual este recurso queda **sin materia**, lo que impone declarar el sobreseimiento del mismo.

